

— In mixta serena

Portman ^{do} de ^{do} cap ^{dm} gent

Arndualde hondasgen

Don Joan manru que de aana di^{do} 7 cap^{tan} gen^l de ap^{ro} binas de la
ciudad de vit^a z herm^a de aua y sus adrentes p^oderer n^{ro} senor
ap^obaues avos ju^o diabs de ap^obaes scrui^o de n^{ro} senor q^o eman^o
de comision de caruba fuelibado para q^o lo enel^o hubiese joan n^{ro} senor
de g^oda q^o en el de clara y p^o p^ondis p^oucion q^o le a subcedido sobre
benido no p^ode aber la n^{ro}mina de p^ogueras de la quadella de a^oda
conforme a lo acordado en j^o tres gentes de n^{ro} p^obi^o atento lo q^o abien
sido nombrado p^o persona para averla con fando de v^o la p^ouden
cia discrecion y buen celo diligencia y os man^o q^o luego como vea a^o
p^ores^o ba is a le fado en el repido para q^o a^o dor la comision p^o de
y fualto q^o en el se contee y cumplido a sis la pena de m^oltas
ferida en vit^a a v^ocin y vno de octubre de mill e quin^o y
noventa años —

Summ xarg. 2000

do do ten
Roman Eldip cap gener

Christenathendungs

Ynstucion de lo que las personas nombra
das por esta prouincia para hazer las matriculas
de las foguezas de los pagadores della parecez
nan necesidad de hazer —

Y lo primero tomaz las matriculas de las hermandades
que de la quaxilla que se les aen comendado se vieren
presentado la vltima vez que se matricularon ellas
mismas que estan en poder de miguel deluando es-
cribano del numero de esta ciudad y fiel que fue de
esta prouincia el año pasado de ochenta y nuebe
y un tanto de esta ynstucion y mandamiento de co-
mision que a cada vno se da —

Y en llegando en cada vna hermandad saber donde se haze
la junta de hermandades y acudir allí e informarse la
hermandad que tienen en el repartimiento de gastos comu-
nes de hermandad / o en otra manera y azer a los es-
cribanos ante quien an pasado que los exhiban / o original
mente y por ellos / o sacando un tanto de ellos que es
para mejor abeziguacion vez la dha hermandad en la forma
que reparten si es abulto en cada lugar de la tal her-
mandad / o nombrando los bezinos y mozadores biudas
y soltezas y asi mismo tomaz relacion de la costumbre
que tienen en la paga quanto es bezino - el mozador la
biuda la solteza siendo abulto / esta diligencia se ha
de hazer en cada lugar —

Y satisfechos de esto vez si bienen bien las personas de
los tales repartimientos y las de cada matricula
y pones la razon della en la relacion que an de hazer
de las diligencias que hizieren y que benga bien / o no
a de azer parecez antesi dos bezinos de los mas an-
tigos de cada vn lugar y satisfazerse dellos de todo
lo que bienen aynecesidad y so cargo de juramento
que dellos reciban para este efecto y lo que inquiere
zen y supieren poneslo por memoria para que se entien-
da la buena expedicion que cada vno haze en este
trabajo y nformandose de la manera del repartir
que bezinos y mozadores biudas y soltezas a como
reparten a cada vno - luego aza parecez a los fieles

del concejo / orregidores y dellos recebira la
misma ynformacion y atender en que se desbian / o /
contra dizen los vnos de los / otros - luego a casa y
calle hita bisitara todo el lugar y recorze a ha
los bezinos y moza dozes que en ellas allaze por el
memozial y aecho de los dos antiguos y fieles para
que por el los baya corze gien do y senaland o y
acze centando si alguno mas se allaze poniendo la
razon del queno estaba manifestado sabez en las
casas don de ay mas que vn bezino los que demas ay
si algunos padres / o ma dres tienen hijos / o hijas casa
dos en su casa y bajo deste color no hazen bezin d o
pero son moza dozes asentarlo asi y se ynformar
siles y reparten / o no acziados de ministros / de la
yglesia que agan bezin d o / o sean moza dozes / si los
eceptan - a / otras personas particulares que deban
contribuir si por respeto / o temoz los yzelieban
de este y repartimiento de hermandad / o por se
bicios que algunos agan a los concejos / o en / o tra
qual quier manera

y por el dis curso de esta abeziguacion como se baya
aziendo se yzan des cubriendo algunas cosas de
abisos para mejor la poder hazer de que se terna
quenta y cui dado

y se en carga la brebedad de esta abeziguacion
procurando y bitalaz costas su per fluas y sobre
todo el cui dado de que sin agzabio de nadie y con
la dis crecion y prudencia que bieren se neces a
rio usen de las diligencias que combengan

y por que en algunas hermandades tienen costum
bre de que quando hazen junta de hermandad
para y repartir los gas tos y costas comunes
dellas los y repartimientos se dan a los pro cura
dores de las dichas hermandades y ellos a los

qua dillezos y les dan memoriales sellos que los
apremien a exhibir los que fueren necesarios para
la abeziguacion dha evitando con mucho cuidado yn
combenientes y particularmente con las justicias
ordinarias en cueros dadas ni tomadas

Humillado de *Induvalde honrase*